



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3941 -17-IPEN/OTAN

Lima,

20 OCT 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.° 5727-17 de fecha 04 de octubre de 2017, presentado por RHEUMA RESEARCH E.I.R.L. solicitando la baja de su Registro de Instalación n.° R0525.D8 para densitometría ósea con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 1594-16-IPEN/OTAN de 16 de junio de 2016, se revalidó y cambio la titularidad del Registro de Instalación n.° R0525.D8 para densitometría ósea con rayos X a RHEUMA RESEARCH E.I.R.L. en su instalación ubicada en la Av. Arequipa n.° 1148, Cercado de Lima, Lima, Lima Metropolitana, con vigencia hasta el 16 de junio de 2021;

Que, a través del Expediente del VISTO, RHEUMA RESEARCH E.I.R.L., ha solicitado la baja de Registro de Instalación n.° R0525.D8, debido a que el densitómetro ósea de rayos X que estuvo autorizado a operar en su instalación fue trasladado a otra ubicación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, conforme al Memorándum n.° 132 -17-AUTO, ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 1594-16-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.° R0525.D8 para densitometría ósea con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.° 1594-16-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R0525.D8 para para densitometría ósea con rayos X, otorgado a RHEUMA RESEARCH E.I.R.L.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

